

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14190/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 463/2018-V presentado por la Víctima indirecta M.E.S.R. por la desaparición de sus hijos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S., mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 9 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **115/2018**, por parte del Agente del Ministerio del Fuero común con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **M.E.S.R.** en agravio de los hermanos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0000270/2018**.

#### AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 13 al 19 de diciembre de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. Mediante oficio FEIDDF-AIX-104/2019, la Fiscalía Especializada, solicitó al Juez de Control Especializado del Centro de Justicia Penal Federal con residencia en Reynosa, Tamaulipas, la autorización de entrega de información Bancaria, a fin de conocer todos los datos relacionados a cuenta bancaria que fue utilizada como extorsión en los hechos que se investigan.
2. La Fiscalía Especializada dejó registro de investigación en las carpetas CASOS TAMAULIPAS, respecto de la transcripción que se hiciera con motivo de la visita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual se tuvo a la vista las entrevistas recabadas por esa Comisión Nacional, respecto de elementos de la Secretaría de Marina Armada de México que se encontraban desplegados en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

1. La Fiscalía Especializada, sostuvo reunión de atención a diversas víctimas indirectas de CASOS TAMAULIPAS en compañía de sus asesores jurídicos adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la que se mostraron los avances de

la investigación, se llegó a acuerdos y se planearon próximas diligencias. Lo anterior, a fin de garantizar el acceso efectivo a la participación activa en los hechos que se investigan.

**B.- Del día 13 al 19 de diciembre de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-381/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Tamaulipas, información relacionada con carpetas de investigación iniciadas en esa entidad federativa relativas a aseguramiento de uniformes o equipo con características similares a los utilizados por las fuerzas armadas.
2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-381/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Tamaulipas, información relacionada con carpetas de investigación iniciadas en esa entidad federativa relativas a aseguramiento de vehículos con características similares a los utilizados por las fuerzas armadas.
3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-381/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Tamaulipas, todos los Informes Policiales Homologados —IPH—, suscritos por elementos de la Secretaría de Marina Armada de México en Nuevo Laredo, Tamaulipas entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018.
4. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-383/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas, se informe cuántos y cuáles son los vehículos que otorgo en préstamo, usufructo, apoyo, colaboración o cualquier modalidad que otorgue su uso a la Secretaría de Marina Armada de México en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018.
5. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-382/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se informe cuántos y cuáles son los vehículos que otorgo en préstamo, usufructo, apoyo, colaboración o cualquier modalidad que otorgue su uso a la Secretaría de Marina Armada de México en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

**C.- Del día 13 al 19 de diciembre de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. Se recibió el oficio 364/2019. Signado por el Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Tamaulipas, por medio del cual informa a esta Fiscalía

Especializada que esa Secretaría no cuenta dentro de su parque vehicular con ninguno de los vehículos de los cuales se solicitó información además no cuenta con registro o antecedente respecto del otorgamiento de vehículos en ninguna modalidad a la Secretaría de Marina Armada de México, ni antes ni después del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018.

2. Se recibió el oficio DSP/2283/2019, signado por el Director de Patrimonios de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Tamaulipas, por medio del cual informa a esta Fiscalía Especializada que NO NEGATIVO, cuenta con registro o antecedente respecto de los vehículos que supuestamente esa dependencia otorgo en apoyo a la Secretaría de Marina Armada de México, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.